REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE INSPECCIÓN LABORAL

Nta. Ref.:	SNV18.2020-INSPECCIÓN LABORAL
Asunto:	Procedimiento de verificación de la Suspensión Perfecta de Labores realizada por SUNAFIL
Ref.:	Resolución de Superintendencia N° 076-2020-SUNAFIL
Fecha:	Lima, 24 de abril de 2020

Mediante Resolución de Superintendencia N° 076-2020-SUNAFIL, publicada el día hoy 24 de abril en el diario oficial El Peruano, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL aplicando su facultad discrecional y tomando en cuenta el estado de emergencia nacional, ha aprobado el "Protocolo sobre la Realización de Acciones Preliminares y Actuaciones Inspectivas respecto a la verificación de la Suspensión Perfecta de Labores en el marco del Decreto de urgencia N° 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económico causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19".

El protocolo establece que el procedimiento que debe la Autoridad de Inspección de Trabajo (SUNAFIL) durante la verificación a los empleadores que realicen la Suspensión Perfecta de Labores en el marco de la emergencia nacional. Asimismo, se establecen los plazos que tiene la autoridad de Inspección para realizar su trabajo, así como la documentación que debe exigir a los empleadores que apliquen la suspensión perfecta de labores.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Sofía Núñez Velásquez